

**ISAÍAS  
CARRANZA**

— DIPUTADO LOCAL —  
DISTRITO 09 - IXTLÁN DE JUÁREZ

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



**LXVI**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 07 de abril de 2025.

**OFICIO NÚMERO:** HCEO/LXVI/ICS/0042/2025.

**LIC. FERNANDO JARA SOTO**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**PRESENTE. P R E S E N T E.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA  
**RECORRIDO**  
07 ABR 2025  
Secretaría de Servicios Parlamentarios

El que suscribe **DIPUTADO ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO**, Integrante del Grupo Parlamentario de Fuerza por Oaxaca de esta Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 60 fracción II; y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar la siguiente: **Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se reforma la fracción IV del Artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Oaxaca.**

Lo anterior, para que siga el procedimiento legislativo correspondiente.

Sin otro en particular, reciba cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."**

  
**DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO.**

C.c.p. Expediente y Minutario.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA  
**RECORRIDO**  
07 ABR 2025  
Dirección de Apoyo Legislativo  
y Coordinación



**DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.**

El que suscribe **Diputado Isaías Carranza Secundino**, integrante del grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a la consideración para su análisis y en su caso aprobación del Pleno de esta Soberanía, **Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se reforma la fracción IV del Artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Oaxaca.**

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.** Imagina que la lengua que hablas desaparece y que tienes que aprender a hablar o a utilizar otra lengua. La comunicación es fundamental en todas las sociedades y la existencia de lenguas indígenas tiene un importante papel en la preservación de la cultura, la defensa de los derechos humanos y la paz. De igual manera, las lenguas indígenas son importantes por varias razones, portan conocimientos únicos y formas de comprender el mundo de manera diferente, Potencian la protección de los derechos humanos y las libertades de los pueblos indígenas, contribuyen a la diversidad de valores, de culturas y de lenguas.

Las lenguas indígenas de México están en peligro de extinción por diversos factores, de los cuales podemos destacar los siguientes:

- Discriminación, Los padres indígenas han educado a sus hijos en otras lenguas para evitar que sufran discriminación.
- Pobreza y exclusión social, las comunidades indígenas enfrentan niveles de pobreza y exclusión social.
- Falta de reconocimiento legal, a pesar de que los derechos indígenas están regulados a nivel internacional, muchos países no lo han impulsado su protección en la legislación.
- Falta de difusión, las lenguas indígenas tienen poca presencia en medios de comunicación y el ciberespacio.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- **Falta de políticas alfabetizadoras, las políticas alfabetizadoras no consideran la diversidad lingüística.**
- Las reubicaciones forzadas, las reubicaciones forzadas son el resultado de conflictos en los pueblos y comunidades originarias, lo que obligan a las personas indígenas a huir hacia lugares más seguros.
- La presión social para hablar las lenguas dominantes, en algunas ocasiones se entiende que es necesario hablar esas lenguas dominantes para participar en la sociedad y disfrutar del progreso en la economía.
- La migración por razones económicas, supone la desaparición de modos de vida tradicionales y de lenguas indígenas, para poder adaptarse desarrollo económico.

Así mismo, las mujeres indígenas son fundamentales para la preservación de las lenguas indígenas por su papel como educadoras, custodias culturales, activistas, y constructoras de comunidades. Son garantes de la cultura y desempeñan un papel clave en la lucha por los derechos de sus pueblos. De igual manera, las mujeres indígenas son esenciales en el valioso entramado de la cultura, la historia y la identidad de los pueblos y comunidades de Oaxaca.

Por lo que, ante estas problemáticas que enfrentan la preservación y difusión de las lenguas indígenas de nuestro Estado, tengo a bien presentar el presente proyecto de iniciativa. Propuesta fue abordada en el Congreso de la Mujer Oaxaqueña 2025, por la ciudadana Alina Liviet Santiago Jiménez, regidora de salud del Municipio de Ixtlán de Juárez, también forma parte del Comité de Mujeres de la Unión Liberal de Ayuntamientos del Distrito de Ixtlán, lo anterior, con base en los siguientes:

## ARGUMENTOS

**PRIMERO.** México se ubica entre los países con mayor diversidad cultural y entre los ocho en donde se concentra la mitad de todas las lenguas del mundo. México cuenta con una importante riqueza cultural y lingüística; actualmente, sin tomar en cuenta las variantes dialectales, hay consenso en la existencia de por lo menos 68 lenguas indígenas, de las cuales alrededor de 23 de ellas están en situación de riesgo por las condiciones adversas en las que se han dado sus relaciones con la sociedad no indígena.

Un idioma no sólo es la principal forma de comunicación humana. El idioma constituye también la manera en que se transmite la cosmovisión y el conocimiento de un pueblo. Por ello, es el elemento fundamental sobre el cual descansa la cultura de un pueblo, el conocimiento que cada pueblo ha desarrollado no sólo sirve para entender la realidad o



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

resolver algún problema específico, también es una contribución para el acervo de la humanidad. Por ejemplo, el conocimiento sobre áreas como conservación de la biodiversidad y salud está codificado de una manera particular en las lenguas indígenas.

La regulación de la protección de los derechos de los pueblos indígenas a nivel internacional deriva de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada en el año 2007, que en su Artículo 13 establece que:

*"Los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas y atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas, así como a mantenerlos".*

*"Los Estados adoptarán medidas eficaces para asegurar la protección de ese derecho y también para asegurar que los pueblos indígenas puedan entender y hacerse entender en las actuaciones políticas, jurídicas y administrativas, proporcionando para ello, cuando sean necesario, servicios de interpretación u otros medios adecuados".*

Existen además condiciones de carácter estructural que limitan la reproducción del conjunto de lenguas indígenas, entre las que se encuentran su exclusión en la mayor parte de los dominios públicos e institucionales que no les son propios, la disminución de su uso en los ámbitos comunitario y familiar, su ausencia en los medios de comunicación radio y televisión con contadas excepciones y su menor difusión con respecto al español. Cabe aclarar que el rango de lenguas indígenas en riesgo no se ha hecho por hogares; si así fuera, el análisis arrojaría un aumento considerable de lenguas indígenas en riesgo, ya que es en el seno familiar en donde más se practica y conservan las lenguas indígenas de Oaxaca, el problema radica al momento de la educación y alfabetización, ya que es ahí en donde no se da continuidad a la práctica, conservación y difusión de nuestras lenguas indígenas.

**SEGUNDO.** Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en 2020 se estimaba que el 43% de las 6,000 lenguas que se hablan en el mundo estaban en peligro de extinción. Más aún, según este organismo unos pocos centenares de idiomas se han podido incorporar a los sistemas educativos formales y menos de cien son los que predominan en los medios digitales. La pérdida y eventual extinción de un idioma sucede cuando cada vez hay menos personas que la hablan, cuando se deja de enseñar a jóvenes y niños y cuando se utiliza en ámbitos reducidos de comunicación. en esto confluyen factores internos como externos.

Los factores externos pueden ser políticas públicas que no reconocen o no favorecen a un idioma o la existencia de prácticas discriminatorias hacia sus hablantes. Un factor interno puede ser la disminución en el número de hablantes o la desvalorización del



*"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"*

idioma (muchas veces provocado por los factores externos) por parte de los mismos hablantes. Tanto los factores internos como los externos contribuyen a que un idioma pierda fuerza y vitalidad y detienen sobre todo su transmisión intergeneracional<sup>1</sup>.

*"De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, en 200 años, es decir, desde el 1800 a la actualidad, la población hablante de lengua indígena se ha reducido de 65 por ciento y sobre esta misma situación, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, ha señalado que hoy día, todas las lenguas indígenas mexicanas están amenazadas y en riesgo de desaparición, y poco más de la mitad, se encuentran en alto y muy alto riesgo de extinción".*

Ahora bien, el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022-208, menciona los siguientes datos:  
*"De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, se estimó que en Oaxaca el 69.2% del total de la población de 3 años y más se autoadscribe indígena, es decir, 2 millones 702 mil 749 personas son indígenas por autodeterminación, de un total de 3 millones 906 mil 788 habitantes".*

*"Es importante tener en cuenta que cinco de las quince lenguas indígenas de Oaxaca, el ixcateco, el chocholteco, el zoque, el chontal y el amuzgo están en alto riesgo de desaparecer".*

*"Ante esta situación, durante los Foros Regionales y Temáticos de Interculturalidad para la formulación del Plan Estatal de Desarrollo, se hizo presente de manera continua la petición de atender de manera urgente el rescate de la identidad cultural, priorizando el fortalecimiento, la preservación y rescate de las lenguas maternas".*

En este orden de ideas, el Gobernador del Estado Ingeniero Salomón Jara Cruz, establecido en el PED Eje 1 "Estado de Bienestar", Objetivo 1.5 "Cultura y Artes", Líneas de acción 1.5.1.6 *Impulsar la preservación y revitalización de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio oaxaqueño*. De igual manera, en el contenido que refiere a "Programas y Proyectos", es así que, el ejecutivo del del Gobierno del Estado, tiene el firme compromiso de impulsar y preservar nuestras lenguas originarias. Contrario a los que anteriores gobiernos emanados de la ideología neoliberal, quienes que dejaron en el abandono sin apoyos y programas reales a la cultura de los pueblos y comunidades originarias.

Es así que, en citado documento, el Ejecutivo del Estado también cita lo siguiente:  
*"Programa de Rescate de las Lenguas Originarias del Estado de Oaxaca, Por medio del Programa de Rescate de las Lenguas Originarias del Estado de Oaxaca, se busca preservar la identidad cultural a través de la revitalización de las lenguas indígenas ixcateca, chocholteca, zoque, chontal y amuzga que se encuentran en alto riesgo de*

<sup>1</sup> <https://blogs.iadb.org/igualdad/es/conservar-los-idiomas-indigenas/>



*"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"  
desaparición, por medio de la formación y capacitación de personas que estén interesadas en enseñar, aprender y hablar su lengua materna, para beneficiar a cerca de 17 mil 347 personas hablantes de estas lenguas"<sup>2</sup>.*

De igual manera, para implementar parte de estos programas, mediante Decreto número 73, aprobado por la LXV Legislatura del Estado el 23 de noviembre del 2022, se crea la Secretaría de Educación Pública, por lo que, de acuerdo a sus funciones y de manera particular atendiendo al respeto, preservación y desarrollo la cultura le corresponde *(Impulsar acciones y eventos que tiendan al fortalecimiento de la educación en el Estado y al respeto, preservación y desarrollo de las culturas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas)* Fracción IV Artículo 38. Por lo que, atendiendo a la problemática antes mencionada, con la finalidad de preservar y difundir las lenguas originarias a través de la educación que imparten las escuelas de educación media y superior que forman parte del sistema de educativo a cargo del gobierno del Estado, es necesario que se implementen programas, acciones y eventos en lenguas indígenas de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del pleno de esta soberanía la presente iniciativa, para una mejor comprensión, me permito presentar el siguiente cuadro comparativo de la reforma propuesta:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<b>LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.</b>	<b>LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.</b>
Artículo 38.- ...  I a la III. ...  IV. Impulsar acciones y eventos que tiendan al fortalecimiento de la educación en el Estado y al respeto, preservación y desarrollo de las culturas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;	Artículo 38.- ...  I a la III. ...  IV. Impulsar acciones y eventos que tiendan al fortalecimiento de la educación en el Estado y al respeto, preservación y desarrollo de las culturas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, <b>priorizando la enseñanza, conservación y difusión de sus lenguas indígenas;</b>



En mérito a lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración del pleno de esta LXVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la siguiente iniciativa con proyecto de:

## DECRETO

**ÚNICO.** Iniciativa Con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del Artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Oaxaca, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 38.- ...

I a la III. ...

IV. Impulsar acciones y eventos que tiendan al fortalecimiento de la educación en el Estado y al respeto, preservación y desarrollo de las culturas de los pueblos y comunidades indígenas y afrooaxaqueñas, **priorizando la enseñanza, conservación y difusión de sus lenguas indígenas;**

V a la XXV. ...

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, a 07 de abril del 2025.

**A T E N T A M E N T E**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

  
**DIPUTADO ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO.**